Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MACARENA META

S E C R E T A R I A.- La Macarena – Meta, veintjuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Al despacho del señor Juez proceso ejecutivo singular No. 503504089001 -2021 00041 00, informando que la apoderada judicial de la demandante, allega certificado de notificación. Provea.

MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Agréguese al expediente las constancias de notificación aportadas por la apoderada judicial de la parte demandante, junto con sus anexos, a fin de que formen parte de sus folios.

Como quiera que la apoderada judicial de la parte actora, allegó las constancias de notificación realizadas conforme al art. 291 del C.G.P., al señor Omar Rodríguez Forero y como quiera que el término del traslado se encuentra vencido y el demandado no ha comparecido a recibir la notificación y traslado pertinente, se dispone que la parte demandante agilice el trámite para la notificación por aviso, conforme lo dispone el art. 292 Ibídem.

N O T I F I Q U E S E:

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MACARENA - META
23 SEP 2021
095